

FRANQUEO  
CONCRETADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE****S. M. el Rey D. Alfonso XIII**

**En Soria.** — En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**PARTÉ OFICIAL**

**S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,** continúan sin novedad en su importante salud.

**De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.**

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Conservación y reparación de carreteras.**  
Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 140 y 145 al 150 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 74.355,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 3.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición debe presentarse en papel de una peseta, o en papel común, reintegrado con poliza de igual precio.

**Soria 22 de Febrero de 1924.** — El Gobernador, Juan Perelló Sacristán.

**Anuncio:**

Habiéndose terminado los asientos de piedra y su empleo, para la conservación de los kiló-

**SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengas registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

<b>En Soria</b>	<b>Tres meses.....</b>	<b>3 75 Pesetas.</b>
	<b>Seis.....</b>	<b>7 50</b>
	<b>Un año.....</b>	<b>15</b>
<b>Fuera de la capital,</b>	<b>Tres meses.....</b>	<b>4</b>
	<b>Seis.....</b>	<b>8</b>
	<b>Un año.....</b>	<b>16</b>

metros 5 al 36 de la carretera de Garay a Orla, cuya obra ha sido ejecutada por el contratista D. Ildefonso Ulecia, y cuyos materiales se han extraído y empleado en los términos municipales de Garay, Buitrago, La Rubia, Ausejo, Cuelar, Oncala, Las Aldehuelas, Huérteles y Villar del Río, pueblos de esta provincia, se hace público por medio de este periódico oficial, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para que los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho contratista, puedan hacerlo en el término de 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuántas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación correspondiente.

**Soria 21 de Febrero de 1924.** — El Gobernador, Juan Perelló Sacristán.

**DELEGACION DE HACIENDA****DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**Consumos.** — Circular.  
La Gaceta de Madrid del día 20 del actual, publica el Real decreto siguiente:

«A propuesta del Jefe de Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con este,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda:

1.º Para suprimir el impuesto de consumo, a partir del 1.º de Abril próximo, en los municipios donde tal supresión no correspondería hasta 1.º de Abril de 1925, a tenor del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, o en virtud de cualquier otra disposición gubernativa.

2.º Para aplazar hasta 1.º de Abril de 1925 la supresión del referido impuesto, en los municipios donde, según el citado Real decreto, tal supresión debiera hacerse en 1.º de Abril de 1924.

A fin de que pueda ser otorgada una u otra concesión, los respectivos Ayuntamientos deberán formular la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Hacienda antes del 1.º de Marzo próximo.

Art. 2.º Los Ayuntamientos de los municipios que, no obstante hallarse comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, hubieren hecho efectiva el impuesto de consumo en el actual ejercicio económico, deberán ingresar en el Te-

**INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD****Circular.**

Próximo el día en que ha de verificarse la vacunación y revacunación de los quintos del actual reemplazo, y con objeto de que las inoculaciones con linfa antivariólica se practiquen de una manera uniforme, evitando los brotes excesivos, pústula de grandes dimensiones, esfacelos, etc., los Sres. Médicos en general, y los Sres. Inspectores municipales de Sanidad en particular, cuidarán de que las vacunaciones que realicen con la vacuna procedente del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, practiquen solo una incisión de un centímetro de extensión aproximadamente en las vacunaciones, y dos incisiones distanciadas por un espacio de dos o tres centímetros en las revacunaciones, absteniéndose de practicar diversas incisiones unidas; recomendando la más estricta protección de la parte inoculada, para evitar que se rompan las pústulas.

**Soria 23 de Febrero de 1924.** — El Inspector provincial de Sanidad, Fernando Rubio.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Prisión de Escuelas nacionales — 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> turnos  
Circular.

Cumpliendo esta Sección administrativa con lo dispuesto en el tercer punto de la Real orden de 31 de Enero último, *Gaceta del 5 del actual*, se publica a continuación de la presente, los nombramientos o adjudicaciones de Escuelas nacionales que inserta la *Gaceta* del día 20 del actual, por los turnos primero y tercero de los establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto, haciéndose constar que el plazo de reclamaciones termina el día 4 del próximo mes de Marzo, pasado el cual, no se admitirán ninguna. Estas reclamaciones serán dirigidas al Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, y presentadas para su curso y trámite reglamentario en esta Sección administrativa, formuladas por quienes se crean perjudicados en sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Soria 22 de Febrero de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Orden con relación de nombramientos que se cita.  
En cumplimiento, y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.<sup>o</sup> del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de Noviembre del mismo año y 31 de Enero último.

Esta Dirección general ha acordado:

1.<sup>o</sup> Que se publique en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino.

TURNO PRIMERO DEL ARTICULO 75 DEL ESTATUTO

Maestros pertenecientes al primer escalafón.

D. José González Fidalgo, sirvió en Saa, Pontevedra, con censo de 836 habitantes, se le adjudica Barcelos, Pontevedra, con 852; D. Práxedes Díaz Enríquez, en Muro de Agua, Logroño, con 447; Valplinas, Zaragoza, con 501; D. Teodoro Primo López, en Morga, Vizcaya, Urdiliz, Vizcaya, 621; D. José Terribil Mayo, en Conceiro, Coruña, con 1.154; Sabardes-Ontes, Coruña, con 1.628; D. António Morán Barranco, en Alcoba, Ciudad Real, con 544; Noja, Oviedo, con 807; D. José Casamajó Palau, en Preixana, Lérida, con 835; Preixana, Lérida; D. Felipe Fernández Aguilar, en Calcín, Granada, con 576; Tozar-Moclin, Granada, con 815; D. Victoriano Vázquez González, en la Vega, Orense, con 638; Barbadeles, Orense, con 852; D. Eladio Ferreiro Otero, en Nieves, Pontevedra, con 832; Borreiros-Gondomar, Pontevedra, con 607; D. Antonio Martín Lastra, en serradilla, Salamanca, con 571; Benimantell, Alicante, con 979; D. Hipólito La Casa Cuesta, en San Ciprián de Ermisende, Zamora, con 275; Alarcón, Cuenca, con 877; D. José Sánchez Candal, en Paracuellos, Zaragoza, con 894; Lucey, Zaragoza, con 907; D. Teodoro Garrido Carrasco, en Aldeas-Écija, Ávila, con 519; Villamanta, Madrid, con 764; D. Rafael Simó Alós, en Palma-Gandia, Valencia, con 985; Alcorcón, Madrid, con 813; D. Norberto Hervás Pujol, en Campos de Arenoso, Castellón, con 735; Miramar, Valencia, c. n.º 897; D. Simón García Sande, en Morana, Coruña, con 543; Peña Negreira, Coruña, con 569.

Maestras pertenecientes al primer escalafón.

Doña Aurelia P. Herrero, sirvió en Celadilla, Burgos, con 271 habitantes, se le adjudica Mozuecos, Guadalajara, con 925; doña Dorotea Díez Marín, San Vicente, Pontevedra, 839; San Salvador-Poyo, Pontevedra, 826; doña Dolores Boada Cortés, Ger., Gerona, 570; Crespiá, Gerona, 610; doña Teofila Oquienena Irigoyen, Cirequi, Navarra, 1.202; Segura, Guipúzcoa, 1.354; doña Pastora Villarroyo Martínez, en Lebrija, Sevilla, 12.068; Ciempozuelos, Madrid, habitantes 5.408; doña Mariana Martínez Velasco, en Guadalix, Madrid, 1.275; Valdifecha, Madrid, 1.800; doña Vicenta Navarro Giner, en Tetuán, Marruecos, Bonrepòs, Valencia, 718; doña Isabel Nogués Ortiz, en Cella, Teruel, 3.197; Hangués, Huesca, 1.104; doña María T. Vicente Romero, en Sancti-Spiritus, Salamanca, 1.544; Castellanos-Moriscos, Salamanca, 539; doña María N. Teresa López de Jorge, Boniches, Cuenca, 583; San Fernando de Henares, Madrid, 896; doña Carmen López Galo, en Capela, Coruña, 1.136; Carroll número 1, Coruña, 1.402; doña María D. Pedreira Fernández, Somozas, Coruña, 1.637; Sarandones-Albegondo, Coruña, 1.234; doña Carmen Such Sánchez, Campos Arenosos, Castellón, 733; Mostaverner, Valencia, 990; doña María Concepción Luaces Peón, Millareda Forcarey, Pontevedra, 1.237; Pardesoa-Forcarey, Pontevedra, 691; doña Adoración Miguel Sánchez, Collados, Teruel, 1.186; Tendilla, Guadalajara, 1.069; doña Esperanza Rivero Ortega, Porto, Zamora, 956; Sardón de Duero, Valladolid, 614; doña Carmen Alvarez Peláez, Valdeesco-

mela, Zamora, 753; Pozuelo del Rey, Madrid, 613; doña Leonisa Arévalo Alvarez, Puerto de San Vicente, Toledo, 714; Cantimpalos, Segovia, 780; doña María de Lindón Gil Montaner, Montalgrao, Castellón, 630; Val de Alba-Villafamés, Castellón, 531; doña María Josefa Pérez Jimeno, Miedes, Zaragoza, 1.179; Nuez de Ebro, Zaragoza, 550; doña Encarnación Boror Romero, Cerceda, Oviedo, 510; Azlor, Huesca, 576; doña Otilia Fernández Alvarez, Aldea de Puebla, Murcia, 567; Pola de Gordón, León, 919.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón (derechos limitados).

D. Hilario Montiel Serrano, sirvió en Polentinos, Palencia, se le adjudica Santillana de Campos, Valencia, con 666 habitantes, Estatuto 1918; D. Isidro Velasco Rodriguez, en Villota del Duque, Palencia, se le adjudica Villalcázar de Sirga, Palencia, con 672, Estatuto de 1918; D. Eduardo Fernández Rubio, Santa Eulalia de Oscos, Oviedo, Quintana Fruseros, León, 242; D. José Pedro Vizcaíno García, Fontanosa, Ciudad Real, Villuela, Almodóvar del Campo, Ciudad Real, 367; D. Joaquín Sualves Ciprés, en Barreto, Huelva, Alberuela de la Lleña, Huesca, 393; D. Juan González Martínez, en Bahabón Exgueva, Burgos, Villasemir, Valladolid, 329; D. Nabor Bibera Castilleira, en Santigosa, Mezquite, Orense, Asturias, 456; D. Daniel Ruido González, San Munio de Vega, Orense, Lama, Gincio, Orense, 423; D. Joaquín Carmona Ruiz, en Isla de Canela, Huelva, Carrasco, Torbinscón, Granada, 307; D. José Coido Rodríguez, Noceda, Lugo, Bazar, Lugo, 208; don Alvaro Benítez, San Nicolás Argüimes, Canarias, La Rinconada, Santa Cruz de Naya, Cuenca, 279; D. Augusto B. Vega y Vega, Marmontelos, Orense, Miralles, Peroja, Orense, 397; D. Manuel Alvarez Vega, en Salime, Oviedo, Campollongo-Rodiero, León, 402; D. Elcio Morán Huerga, Letedo, Zamora, Santa Colombra de las Caravias, Zamora, 402; D. José María Ferreres Micha villa, Toga de Castellón, San Rafael Traiguera, Castellón, 499; D. Ricardo Fernández Murcia, en Azcárate, Navarra, Ordóñez, Huesca, 305; D. Ciriaco Alonso González, en Lomorra, Ceruña, Horcajo de la Sierra, Madrid, 460.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón.

D. María García Monterde, en Bono, Huesca, El Camplillo, Teruel, 419; D. Ana María Sanz Sabaté, en Telaisa, Oíz, Gerona, Torre de Fontambella, Tarragona, 200; D. María Guadalupe García García, Serrada de la Fuente, Madrid, Colmenarejo, Madrid, 434; D. Cipriana M. Naval, Trillo y Salinas, Huesca, Ansotcorz, Huesca, 116; D. María E. Hernández Pérez, Cercedosa, Guadalajara, Pajacosa-Guillém, Sevilla, 321; D. Trinidad Latorre Oruichi, Redecue, Teruel, Cincos Olivas, Zaragoza, 482; D. Amalia Leonor Casado Ríos, Piedrafita, León, Prado de Guzpeña, León, 221; D. Sofía Redondo Clusa, Aísá, Huesca, Olvena, Huesca, 331; D. Sofía Lores Calvo, Hermedelo, Coruña, Villamorel, Padeeme, Coruña, 362; D. Elicia de San Román, San Cristobal de Alite, Zamora, Arcénilla, Zamora, 460; D. Antonia Ruiz Moreno, Cássas Venerguras, Cáñarizas, Lierno del Espino, Almería, 422; D. Luisa Calvete Fernández, Hinojosa, Guadalajara, Santamera, Guadalajara; D. Emilia Calvo Mur, Miñón, Coruña, Collantes, Queirós, Coruña, 521; D. Jesús Amor Ruibal, Muimenta, Pontevedra, Focar, Guadalajara, 180; D. Agueda Fernández Crespo, Lepeira, Huesca, Espes, Alto Espes, Huesca, 98; doña Manuela Ferreiro Bouzas, Santiago, Calvos de Raudín, Orense, Pedrcira, Mesco, Orense, 454; doña Virginia Llera Fernández, Patronato, Noreña, Oviedo, Bungues, Gozón, Oviedo, 479; doña Isabel Campoman Martínez, Villamorito, Burgos, Castrillo de la Reina, Burgos, 866; doña Otilia Domínguez Domínguez, Mazula, Burgos, Estatuto de 1918, Torregalindo, Burgos, 533; doña Teresa Culier Guizal, Ordens, Lérida, estatuto de 1918, Osso de Sió, Lérida, 560.

EXPEDIENTES DE REINGRESO QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE ADJUDICACIÓN DE ESCUELAS POR NO EXISTIR VACANTES LAS SOLICITADAS HASTA 31 DE ENERO ÚLTIMO O HABER CORRESPONDIDO A OTROS INTERESADOS CON MEJOR DERECHO Y CON ENTRADA EN LA SECCIÓN DE DICHA FECHA.

Maestros del primer escalafón.

D. Enrique Rodríguez Casanova, D. Joaquín Domenech Coll, D. Arturo Holgado Flores, D. Francisco Albañel Adimes, D. Joaquín Monistrol y Gabals, D. Jesús Fernández Gadierno, D. José Ríon Lendra, D. Zacarías Saúz Jadraque y D. Emilio Pérez Gómez.

Maestros del segundo escalafón.

D. Juan A. Román Jarado, D. Salvador Zurita Hurtado, D. Amable Pérez Menenzés, D. Higinio Demingo Saura, D. Juan Condal Ziriber, D. Deogracias Ibáñez Casado, D. Eduardo Morillas Piñal, D. Antonio Rodríguez Guanche, D. Luis Forcada Calzada, D. Ginés Tesiforo Luengo, D. David Gago Viejo, D. Juan del Río

Valverde, D. Salvador Aguado Crespo, D. Celestino Andrés Pérez, D. Marcelino Molero Borrella, D. Antonio Campón Balaguer, D. Manuel Rebollo Blanco, D. Julio Monterde Pastor, D. Cipriano Cardona Ubeda y don Julián Jimeno Gargallo.

Maestras pertenecientes al primer escalafón.

D. María de la C. Vega Alonso, D. María D. Tello Bernal, D. Jenaro Carrasco Valverde, D. María Angeles Ibañez Gonzalez, D. María Angeles Vall Puchol, D. Encarnación Carbonell Sena, D. Mercedes Mero Verdún, D. María Cerrato Rodriguez, D. Isabel Maroto Casado, D. Angeles Comas Argentó, D. Eduvigis Díaz de Gallego, D. Rosa A. Cascorro Domenech, D. Rosario Muñiz Navarro D. Francisca Vituri del Río, D. María del Carmen Pérez Gómez, D. María Mercedes Michelena Michelena, D. Antonia Mungarren Navarro, D. María Esperanza Moreno Gonzalez, D. Isabel Nogués Ortiz, D. María Taular Pons, D. Amelia Laborda Gonzalez.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón.

D. Agueda Marcellán Isasi, D. Antonia Hernandez Cuesta, D. María Angustias Fernandez López, D. Robustiana Núñez Barahona, D. Purificación Luna Luna, D. Amparo S. Plaza y Cruz, D. María E. Hernandez Rubio, D. Lucia Tajo Rivas, D. Consuelo Sorribas Bon dia, D. Mercedes Alier Serra, D. Emilia Barranchina Casani, D. Teresa Levé Martí, D. Josefa Mendaña de la Fuente, D. Esperanza Sabrino Serrano, D. Eloísa Ramos Baños, D. Josefa Casas Sanz, D. Casimira Page Olayo, D. Petra Rubio Reusanz, D. Juana de la Orden Snza.

3.<sup>o</sup> Que las adjudicaciones provisionales de destino, reseñadas en el apartado 1.<sup>o</sup>, no surtirán efecto alguno ni tendrán derecho efectivo en tanto que en la próxima corrida de escalas y en la forma prevista en el art. 72 del referido Estatuto, se otorgue a los interesados el sueldo que por su situación en el escalafón les corresponde, con ocasión de vacante natural, en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas a los mismos en espera de aquellos sueldos, caso de no existir.

TURNO SEGUNDO.

4.<sup>o</sup> Quedan en expectativa de destino las peticiones de traslado, por este turno, por no existir las vacantes solicitadas por doña Trinidad Ruiz Navarro, Maestra de Málaga, y D. Carmelo Fuentes Boira, Maestro de Léceras, Zaragoza.

5.<sup>o</sup> Se desestiman las peticiones, por igual turno formuladas por doña María Vicente Novoa, Maestra de Fau, Coruña; D. Damían Ramírez García, Maestro de Gurestaza, Oviedo; doña María Victoria Gómez Piñazo, de Espona, Málaga; D. Juan Carreño Vargas, de Juargue, Granada; E. Enrique García Sánchez, de San Cristobal Mousterio, Oviedo; D. Nicolás Díez Valbuena de San Juan de Panes, Oviedo; doña María Dolores Vega y García, de Terejea, Guadalajara; doña María Rodríguez Hidalgo, de Fuentes de Cegua, Granada; doña Elisa Vecino Mciras, de Rodeos en Cortis, Coruña; D. Manuel Estruch Agustí, de Hervérez, Castellón; D. Ezequiel Vázquez López, de Foalades de Torri, León; D. Gregorio Sanchez Diaz, de Villasur de Ciera, Santander; D. José María Ruiz, de Alcira, Valencia; doña Angeles Ortega López, de Villanueva de las Torres, Granada; D. Bernabe Matin Sanchez, de Serval, Granada; doña María Viñas Torró, de Sepcasas, Gerona; doña Elena Benito Laón, de Madrid; toda vez que la clausura de sus Escuelas respectivas no tiene un carácter definitivo, si fué confirmada por esta Dirección general, según establecen terminantemente el artículo 82 del Estatuto y el apartado 2.<sup>o</sup> de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, ya que no pueden estimarse como tal confirmación las Reales órdenes que por este Ministerio fueron dirigidas al de la Gobernación para que excitase el caso de los respectivos Ayuntamientos y cumpliesen las disposiciones legales acerca de locales-escuelas, y en las que, si bien se les concedía un plazo para ello antes de proceder a la supresión y se determinaba que por los inspectores de Primera enseñanza se procediera a la formación de los expedientes a que se refiere el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Mayo de 1921 no se justifica, ni consta que tales expedientes se hayan incoado, y como consecuencia de ello, haya esta Dirección general adoptado resolución alguna definitiva.

Asimismo se desestiman las peticiones formuladas por doña María Dolores Terme Capdevila, Maestra de Palafregell, Gerona, y doña Petra Najera Rucco, de Almazán, por no ajustarse las plazas solicitadas a la escala de censo que establece el artículo 15 del Estatuto.

TURNO TERCERO.

A D. Jacinto S. Martín García, Maestro de Hoz de Arnedo, Santander, con 769 habitantes, y su esposa, doña Basilia Rubio Herranz, de Horcajo de las Torres,

Cipriano Izquierdo; Este, Alejandro Ruiz, y entrada dicha calle; riqueza imponible 9 pesetas; su valor 225 pesetas.

Castillruiz 1.<sup>o</sup> de Enero de 1924.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

### Ayuntamientos.

#### EL ROYO.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del año actual, se halla comprendido Mariano Apellániz Yanguas, hijo natural de Francisco, residentes ambos en la República Argentina, al qual se cita por este edicto para que se presente en la casa consistorial de este pueblo el dia 2 de Marzo a las diez de la mañana a fin de que asista a la declaración de soldados, y se le previene que si el dia citado deja de asistir personalmente o da enviar el oportuno certificado que acredite haber sido llamado y reconocido ante el Concejo de su residencia, se le instruirá expediente de prófugo parandole el perjuicio consiguiente a tal declaración.

El Royo 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Ramón Gallego.

#### LA MALLONA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 24 de la vigente ley de Reclutamiento, a Penciano Calvo Soria, hijo natural de Ángela Calvo Soria, y desconociéndose en la actualidad la existencia o paradero de uno y otro, como también el de su familia, se cita al primero por medio del presente edicto, a fin de que concurra al acto de la clasificación y declaración soldados, que el dia 2 de Marzo tendrá lugar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

La Mallona 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Saturnino Soria.

#### ALMAZAN.

Habiéndose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Gregorio Vicente Blanco Hernández, hijo de Gervasio y de Piedad; José Sebastián Gómez, hijo de Ángel y de Gracia; Mariano Cacho García, hijo de Mariano y de Bonifacia, y Eduardo Sebastián Cruz Atienza, hijo de Benjamín y de Adelaida, cuyo paradero de los mozos se ignora así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el dia dos de Marzo próximo, a las ocho de su mañana; previéndoles que de no comparecer sin justificar la causa legítima que se lo impida, les pararán el perjuicio a que hubiere lugar.

Almazán 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Victoriano Gonzalo.

#### MURIEL DE LA FUENTE.

Ignorándose el paradero de los mozos Timoteo Gracia del Carro, que nació en esta villa el dia 22 de Mayo de 1903, hijo de Anastasio y Wenceslada; Eusebio Gonzalo Ortega, hijo de José y Isabel, nacido en esta villa el dia 6 de Agosto de 1903, y Daniel de la Orden Gareja, hijo de Ezequiel y de Juliana, nacido en Talverla el dia 11 de Julio de 1903, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del corriente año, con arreglo a los casos 5.<sup>o</sup> y 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del

art. 24 de la vigente ley de Quintas, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos a sus padres, tutores y parientes, amigos o personas de quienes dependan cuyos actuales domicilios o residencias se desconocen, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el dia 2 de Marzo y hora de las diez; para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la ejecución de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Muriel de la Fuente 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Paulino del Prado.

#### FUENTEPINILLA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual del mozo Juan Soria Sanz, hijo de Felipe y de Rafa, nacido en esta localidad el 29 de Agosto de 1903, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, a fin de que se presente en esta localidad y sus salas consistoriales, el dia 2 de Marzo en que comenzará la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no presentarse personalmente o por persona alguna que lo represente, se le seguirá el expediente de prófugo, con arreglo a la ley.

Fuentepinilla 14 de Enero de 1924.—El Alcalde accidental, Manuel García.

Como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> art. 24 de la ley de Reemplazos ha sido incluido en el alistamiento de este municipio el mozo Daniel Lerín Verde, hijo de Lino y Josefa, que nació en este pueblo el 3 de Enero de 1903, e ignorándose el paradero del mozo si bien se cree falleció hace tiempo en la República Argentina en la cual se dice tienen sus padres la residencia, se le cita por si su defunción no fuese cierta para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 2 de Marzo próximo a las diez de la mañana en el que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer ni alegar justa causa de excepción le parará el perjuicio consiguiente.

Navalcaballo 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Ayllón.

#### LAINA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de mozos de este distrito correspondiente al año actual, los mozos Bernardo Lázaro Oñate Onega, hijo de Bernardo y de Bibiana; Tomás Dionisio de Mingo Hernández, hijo de Esteban y Balbina, y Leonardo Moreno Gutiérrez, hijo de Pablo y Simona, que nacieron en esta localidad en los días 23 de Julio, 12 de Agosto y 5 de Noviembre de 1903, respectivamente, entre comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> art. 24 de la ley, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el dia 2 de Marzo próximo a las siete de la mañana al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo los apercibimientos que establece la ley, sino hacen uso del derecho que la misma les concede en sus artículos 105 y 108.

Laina 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Mamerto de Mingo.

#### CARAVANTES.

Ignorándose el paradero del mozo Julio Alcazar Gil, así como el de sus padres Cirilo y

Ávila, con 1.075, se les adjudica las de Derramador, Elche, Alicante, con 661; a D. Marcelino J. Bermejo, de Robledo-Malaguilla, Zaragoza, con 572, esposo de doña María de la Asunción Delgado García, de El Redal, Logroño, con 508, se le adjudica la de niños de este pueblo; a D. José Verdes Tansi, de Boixols, Lérida, esposo de D. Pilar Cid, Maestra de Abella de la Conca, Lérida, se le adjudica la de niños de este pueblo.

PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN, POR NO EXISTIR VACANTE EN 31 DE ENERO ÚLTIMO O HABER SIDO ADJUDICADAS A OTROS CON MEJOR DERECHO

D.<sup>a</sup> Manuela Buendía Hernández, Huelva; D.<sup>a</sup> Marina García Mauriño, Pontevedra; D. Felipe Nadal Torres, Lérida; D. Francisco Navarro González, Palencia; doña Julia Vega Molina, Badajoz; D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Cuellar, Granada; D. Honorino Sarmiento de la Paz, León; don Miguel López Trigueros y D.<sup>a</sup> Felisa Cruz Ansevas, Granada; D.<sup>a</sup> Petra Ruiz Ledesma, Zaragoza; D. Rogelio Pérez González y D.<sup>a</sup> María Míguez Torrado, Pontevedra; D.<sup>a</sup> Dolores Forga Canut, Lérida; D. Agripino A. Hernández y D.<sup>a</sup> María Rosario Blázquez, Ávila.

6.<sup>o</sup> De conformidad con la establecida en la Real orden de 31 de Enero último, se podrá formular reclamaciones contra estos nombramientos y resoluciones, en la forma prevista, dentro del plazo de los quince días que la misma determina, entendiéndose que en tanto no sean resueltas las que pudieran presentarse y confirmadas aquellas no surtirán ningún efecto ni derecho a los designados.

Lo que comunica a V. S. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, M. Pozo.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castillruiz, y como tal del pueblo de Cigudosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones en el pueblo de Cigudosa, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los herederos de D. Pablo Moreno ni D. Nemesio Sarnago Ruiz, los descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizar en los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y servientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Recaudador que suscribe, el dia 29 de Febrero de 1924, en la casa consistorial del pueblo de Cigudosa, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización.

Y como quiera que dichos dos deudores no tienen representación en dicho pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda al lugar de su residencia, ni la persona que ha de representarlos, se les notifica esta providencia por medio de la presente, emplazándolos al mismo tiempo para que presenten en esta recaudación, antes de la fecha de la subasta, los títulos de propiedad, supliéndolos a su costa en caso contrario, y para lo cual se remite éste por duplicado a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a los efectos del art. 142 de la Instrucción.

Herederos de D. Pablo Moreno.—Cuarto parte de un molino harinero, que linda derecha, baldíos; Izquierda, de Emeterio Llorente; espalda, Lino Sarnago, y su entrada, baldíos; riqueza imponible 1875 pesetas; situado en el paraje llamado el Valle, núm. 1; su valor 46875 pesetas.

D. Nemesio Sarnago Ruiz.—Una casa-habitación (su mitad), en la calle Bajera, núm. 24, que linda derecha, asequia de riegos; Izquierda,

Maria, el qual nació en este pueblo el 22 de Mayo de 1908, y comprendido en el actual alistamiento del mismo, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, se le cita por el presente para que el 2 de Marzo próximo, a las diez, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de clasificación de soldados, pues de no hacerlo, se le instruirá el expediente de prófugo.

Caravantes 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, German Careia.

#### BRETUN.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del ejército del corriente año, el mozo Higinio Santolaya Blazquez, que nació el 31 de Marzo de 1903, hijo de Nazario y de Inocenta, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 2 de Marzo próximo, al acto de clasificación y declaración de soldados; previniéndole, que de no comparecer se le instruirá el expediente de prófugo.

Bretún 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Ignacio Santolaya.

#### BUITRAGO.

No habiendo comparecido al acto de la re-clasificación del alistamiento el mozo Aurelio Anton Sanz, que nació en este pueblo el dia 12 de Junio de 1903, hijo de Roque y Severiana, ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio, para que concorra el dia 2 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole, que de no comparecer se pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Buitrago 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Lucio Martínez.

#### VILLARES DE SORIA.

Ignorándose la residencia del mozo Manuel A. Sotero García Heras, hijo de Victor y de Dionisia, que nació el 12 de Diciembre de 1903, y comprendido en el alistamiento de este distrito del año actual, se le cita para el dia 2 de Marzo próximo y hora de las nueve, a la clasificación de soldados.

Villares de Soria 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Doroteo del Río.

#### SAN ANDRES DE SORIA.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, se hallan comprendidos los mozos Angel Garcia y Garcia, hijo de Victoriano y Eugenia, y Vicente Gómez Ruiz, hijo de Luelano y Miguela, naturales de este pueblo, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por la presente se cita, para que el dia 2 de Marzo próximo, comparezcan en la sala consistorial a los efectos de la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo, se le instruirá el expediente que proceda.

San Andrés de Soria 15 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Bento Hernández.

#### RETORTILLO.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa y reemplazo conforme al núm. 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Vicente Mateo Gómez, hijo de Florentino e Ines; Eugenio Galan Alonso, hijo de Julian y de Victoria; Justo de Blas Hernando, hijo de Aniceto y de Marta; en ignorado paradero, se les cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento para el dia 2 de Marzo venidero, en que tendrá lugar

el acto de clasificación de mozos alistados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Retortillo 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Blas González.

#### TARDELCUENDE

Como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del ejército del corriente año, el mozo Juan Gonzalez Calvo, hijo de Felipe e Isidora, que nació en el barrio de Osonilla el 24 de Junio de 1903, cuyo paradero así como el de sus citados padres se ignora.

En su consecuencia, se cita al expresado mozo para que comparezca en estas casas consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar el dia 2 de Marzo próximo a las nueve de la mañana; bien entendido, que de no hacerlo se pararán los perjuicios que haya lugar.

Tardelcuende 13 de Enero de 1924.—El Alcalde, Santos Corredor.

#### BARCAS

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, los mozos Pascual de Miguel de Miguel, hijo de Francisco y Brígida, que nació en este distrito el 14 de Mayo de 1903; Bonifacio Hernandez, hijo de Andrea, el 5 de Junio del mismo año; Florencio Tarancón Garcia, de Timoteo y Lorenza, el 22 de Septiembre de citado año; Bernardino Salomón Lopez Sanz, de Florencio y Emiliana, el 28 de referido mes y año, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, excepto el de la madre de Bonifacio que reside en esta localidad, se cita por el presente para que el dia 2 de Marzo próximo comparezcan en la casa consistorial de esta población, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer, o quien legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barca 10 de Enero de 1924.—El Alcalde, Jerónimo Pascual.

#### REZNOS

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la ley, el mozo José Hernandez Romero, hijo de Ceserino y Emerenciana, que nació en este pueblo el dia 27 de Agosto de 1903, cuyo paradero del mozo así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para el dia 2 de Marzo próximo a las ocho de la mañana, comparezca ante esta corporación municipal al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en la casa consistorial; advirtiéndole, que de no comparecer por si o por persona que le represente o hacer uso de lo prevenido en el art. 108 de la ley, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Reznos 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Paulino Blazquez.

#### CASAREJOS

Ignorándose el paradero de los mozos Faustino Miguel Miguel, hijo de Claudio y Fernanda, que nació en este pueblo el 15 de Febrero de 1903, y Eusebio German Gonzalez Miguel, hijo de Francisco y de Victoria, que nació en el mismo el 11 de Diciembre del propio año, así como el de sus padres; incluidos en el alistamiento de este referido pueblo, formado para el actual año, con los números uno y cuatro, se les cita por el presente para que comparezcan

ante este Ayuntamiento el primer domingo de Marzo, a las once, en que tendrá lugar la declaración de soldados; previniéndoles, que de no verificarlo se les instruirá expediente de prófugo con todas las responsabilidades previstas en la ley de Reemplazos.

Casarejos 7 de Enero de 1924.—El Alcalde, Eugenio Marin.

#### ALMENAR.

Pliego de condiciones con sujeción al cual ha de sacarse a subasta pública, un solar sito en esta villa y plaza de la Taberna.

1.<sup>a</sup> El remate, que se hará por pujas a la llana, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del que haga sus veces, el dia nueve de Marzo próximo a las diez de su mañana.

2.<sup>a</sup> El solar, que mide ciento veintiseis metros cuadrados, se evalúa en tres mil veinticuatro pesetas, o sea a veinticuatro pesetas metro, pagadas en dos anualidades.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber constituido previamente en la depositaría municipal, en depósito, el por 100 de valor, y una fianza equivalente a 10 por 100, al que se le adjudique.

4.<sup>a</sup> Si en término del tercer dia no prestara fianza, se declarará desierta, con la pérdida del depósito.

5.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y reintegro del expediente de subasta y anuncios.

El pliego y condiciones a que ha de sujetarse la edificación, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almenar 5 de Febrero de 1924.—El Alcalde.

—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Elias Tierno.

#### Juzgados de primera instancia

**SORIA.**—D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el dia trece de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Duruelo, la venta en pública y primera subasta, de los bienes que a continuación se expresan, embargados a Eleuterio Garcia Asenjo, vecino de Duruelo, en el sumario sobre hurto; previniéndose que para tomar parte en él deberán presentar los licitadores su cédula personal y conseguir la disposición del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa de venta que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suprir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse a calidad de céder a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta.—Término de Duruelo.

Un prado en el Rameral, de 16 áreas 73 centíreas; lindante al Este, Vicente Altelarrea; Sur, Jacinto Hernando; Norte, Blas Francisco, y Oeste, Jesus de Miguel; tasado 400 pesetas.

Otra en el Rameral, de 8 áreas 36 centíreas; lindante al Este, Maria Simón; Sur, Felipe Pascual; Norte, Vicente Altelarrea, y Oeste, Lorenzo Garcia; en 200 pesetas.

Otro en Hoya del Espino, de 12 áreas 54 centíreas; lindante al Este, Francisco Rubio; Sur, Ildefonso Alvina; Norte, Felipe Pascual, y Oeste, Leona Hernandez; en 300 pesetas.

Otro en el Campo, de 8 áreas 36 centíreas; lindante al Este, Carmen Garijo; Sur, Juan Cruz Asenjo; Norte, Lucas Abad; y Oeste, Galo Simón; en 200 pesetas.

Dado en Soria a once de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

**SORIA.**—Imprenta provincial.